

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**17269** *FRANCE TELECOM ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
Y AUTOCITY NETWORKS, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

Anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de accionistas de France Telecom España, S.A., y el accionista único de Autocity Networks, S.A.U., han aprobado con fecha 19 de mayo de 2009 la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción por France Telecom España, S.A., de Autocity Networks, S.A.U.

La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 30 de marzo de 2009.

Los Balances de fusión de las sociedades participantes son los cerrados a 31 de diciembre de 2008, que fueron aprobados en la citada Junta General de accionistas y por el accionista único ante referido.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente, será la del 1 de enero de 2009, no concediéndose ningún tipo de derechos especiales a los accionistas ni de ventajas a los Administradores de las sociedades participantes en la fusión.

Como la sociedad absorbente es titular de forma directa de todas las acciones y participaciones sociales en que se divide el capital de la sociedad absorbida, no es necesario efectuar ampliaciones de capital ni entregar nuevas acciones a los socios, ni ha lugar a establecer relación de canje ni procedimiento de canje.

Se hace constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en el proceso de fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores de las sociedades que se fusionan, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), 19 de mayo de 2009.- D. Fernando Ballesteró Díaz, Secretario del Consejo de Administración de France Telecom España, S.A., y D. Federico José Colom Artola y D. Guillermo Mercader Herrero, Administradores Mancomunados de Autocity Networks, S.A.U.

ID: A090039363-2

cve: BORME-C-2009-17269